



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)  
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 11.00 horas, del día 14 de febrero de 2019 se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ	Fecha	26/03/2019 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ</a>	Página	1/5





Ayuntamiento de  
El Granado

**PRIMERO. - SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO COMO ENTIDAD COLABORADORA EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Por Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, la orden de 14 de enero establece la posibilidad de que los ayuntamientos que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarios de su municipio. Para ello se habrá de formalizar el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Considerando oportuno el ejercer esta posibilidad, de tal modo que el Ayuntamiento de El Granado pueda constituirse como entidad colaboradora para la tramitación de las subvenciones, y teniendo presente que para tal se formulará solicitud a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, acompañada de un Acuerdo de Pleno del ayuntamiento por el que asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en esta base para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en su municipio. Dicho Acuerdo de Pleno habrá de contener la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado anterior.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad:**

**PRIMERO.** Solicitar a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, la adhesión del Ayuntamiento de El Granado como entidad colaboradora en el marco de la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** Asumir, las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas beneficiarias en este municipio de El Granado, en los términos de la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**TERCERO.** Autorizar a la titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado 5 de la Base Novena de la Orden de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda

Código Seguro de Verificación	IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ	Fecha	26/03/2019 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ</a>	Página	2/5





Ayuntamiento de  
El Granada

de la Junta de Andalucía, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, acompañado del resto de documentos que permitan hacer efectiva la solicitud planteada.

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 49/19, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2022.**

En fecha 11/02/2019, se dictó Resolución de Presidencia 49/19, del siguiente tenor literal

“

*D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta de El Granada, vista la documentación contenida en el expediente 2019/PGS\_02/000005 a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2020-2022, vistos el informe de Secretaría, la Memoria de Presidencia de 11/02/2019, en la que se exponen los principales criterios en que se basarán los presupuestos de esos ejercicios, y resto de documentación contenida en el expediente,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, y cuyo contenido es el siguiente

**GASTOS**

PREVISIONES	2019	2020	2021	2022
Capítulo 1	328.443,78	331.443,48	327.220,65	329.035,97
Capítulo 2	253.323,11	249.158,37	252.427,49	251.636,32
Capítulo 3	0	0	0	0
Capítulo 4	22.382,76	23.469,25	20.039,00	21.963,67
Capítulo 5				
Capítulo 6	146.391,48	153.906,77	153.209,03	151.169,09
Capítulo 7	8.265,85	3.828,67	4.705,90	5.600,14
<b>TOTALES</b>	<b>758.806,98</b>	<b>761.806,55</b>	<b>757.602,07</b>	<b>759.405,20</b>

**INGRESOS**

PREVISIONES	2019	2020	2021	2022
Capítulo 1	230.799,68	228.433,33	225.577,78	225.437,04
Capítulo 2	2.001,29	2.981,48	2.975,31	2.967,08

Código Seguro de Verificación	IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ	Fecha	26/03/2019 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ</a>	Página	3/5





Ayuntamiento de  
El Granada

<b>Capítulo 3</b>	84.534,00	124.611,85	124.282,47	122.476,63
<b>Capítulo 4</b>	391.134,12	344.389,21	342.867,28	341.834,70
<b>Capítulo 5</b>	38.852,86	85.970,32	90.258,43	92.642,57
<b>Capítulo 6</b>	0,00	1,67	1,56	1,41
<b>Capítulo 7</b>	0,00	0,30	0,40	0,53
<b>TOTALES</b>	747.321,95	786.388,16	785.963,21	785.359,95

### **PRIMERO. MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS**

**CAPÍTULO 1.** En cuanto al **gasto de personal**, el importe global previsto para el período 2020-2022 asciende a 331.443,48 euros en 2020, 327.220,65 euros en 2021 y 329.035,97 euros en 2022, lo que supone una variación global aproximadamente del 0,00 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que en la actualidad no están previstos cambios en estos conceptos, más que los estrictamente impuestos por la normativa que se pudiera aplicar, de tal modo, que permanece virtualmente inalterable en concordancia con lo ocurrido en ejercicios anteriores.

**CAPÍTULO 2.** Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, este concepto se mantiene constante con la media de los ejercicios anteriores, de tal modo que su ejecución dependerá de la efectividad de las previsiones de ingresos, teniendo siempre presentes los gastos necesarios derivados del funcionamiento de la entidad local.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, que asciende a 0,00 €, por cuanto el Ayuntamiento no ha concertado ninguna operación de este tipo.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Los gastos de este capítulo se establecerán en función de las previsiones que se contemplen en los estados de ingresos, viéndose aumentados por posibles subvenciones que se reciban. Se contempla una posible reducción del 0,04% en los años del plan fruto de la disminución de la recaudación como tendencia contrastada.

**CAPÍTULO 6.** Las inversiones de capítulo 6 se financian fundamentalmente con subvenciones, por lo que la tendencia de años anteriores demuestra que su cuantía variará en función de la efectividad de las mismas. El anexo de inversiones a 4 años del presupuesto 2018, vigente de forma prorrogada no contempla actuaciones de esta naturaleza más allá de ese año.

**CAPÍTULO 7.** Las actuaciones de este capítulo sólo mantienen una constante en los gastos a abonar a la SGAE. No se prevé un aumento ni su mantenimiento para los ejercicios futuros.

**CAPÍTULOS 8 y 9.** Dado que existe la voluntad de evitar en la medida de lo posible gastos de esta naturaleza, no se contemplan importes de estos capítulos.

### **SEGUNDO. MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS**

Código Seguro de Verificación	IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ	Fecha	26/03/2019 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDMLTHO4QBVGJCCOQ</a>	Página	4/5





Ayuntamiento de  
El Granada

**CAPÍTULO 1 a 3.** Los estados de ingresos de estos capítulos se calculan en función de las previsiones de ejercicios anteriores determinadas por los datos padronales que existen para este Ayuntamiento. Se contempla una paulatina reducción de los mismos que ya se ha hecho efectiva en las previsiones iniciales que se están elaborando para 2019. Se prevé que la variación global en el periodo del plan, para esta vía de recaudación esté en torno al 1%.

**CAPÍTULO 4.** Las previsiones de este capítulo se estimarán del mismo modo que los capítulos 1 a 3, ponderándose a la baja en función de la efectiva recaudación por estos conceptos.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos de este capítulo tienen presentes contratos y acuerdos en vigor, así como los que se prevén aprobar en el ejercicio 2019.

**CAPÍTULO 6 a 9.** No se contemplan ingresos de esta naturaleza en las previsiones iniciales, dependerán de las subvenciones que se reciban.

Se considera un objetivo esencial de la política de la Corporación evitar la necesidad de acudir al endeudamiento con entidades financieras, por lo que la ejecución de los gastos estará condicionada por las disponibilidades de tesorería.

La efectividad de los presupuestos elaborados para los ejercicios 2020 a 2022 estará en todo caso sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores.

**TERCERO.** La Entidad Local ha venido cumpliendo de forma sistemática sus objetivos regla de gasto y estabilidad presupuestaria. Las previsiones presupuestarias presentadas en este plan cumplen el principio de estabilidad en el período, si bien se encuentran por encima del límite computable a efectos de regla de gasto, lo que se vigilará durante la ejecución de los presupuestos adoptando medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Igualmente se estará a los posibles ajustes que se puedan hacer a final de cada ejercicio.

”

Visto el expediente 2019/PGS\_02/000005 por el que en el ejercicio de las competencias propias de esta Presidencia se ha aprobado el Plan presupuestario a Medio plazo de la Entidad para el período 2020-2022, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad**:

**PRIMERO.** Darse por enterado de la Resolución 49/19, por la que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022, sometiéndola a ratificación por el órgano plenario.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Economía y Hacienda el Plan Presupuestario a medio plazo aprobado.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las once horas y dieciocho minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor  
D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta  
Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ	Fecha	26/03/2019 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSKCNDEMLTHO4QBVGJCCOQ</a>	Página	5/5

